ADICIÓN Y PRORROGA No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 087 DE 2022

Los suscritos **SANDRA ASTRID LOPEZ GODOY** mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 42.098.779 de Pereira en su calidad de Secretaria de Despacho de la Secretaria Jurídica, nombrada mediante Decreto No 013 del 12 de enero de 2021 y formalmente posesionada mediante acta No 002 del 13 de enero de 2021, actuando en nombre y representación legal del **MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL RISARALDA**, identificado con NIT 891480033-4, de conformidad con el Decreto 011 del 02 de enero de 2020, POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA DELEGACION EN MATERIA CONTRACTUAL, y debidamente autorizada para contratar de acuerdo a lo establecido en el Parágrafo 4º del artículo 18 de la Ley 1551 de 2012 y en ejercicio de la competencia otorgada por la ley 80/93 (Artículo 11, Numeral 3°, Literal b), y que para los efectos del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO** y la señora MARIA JULIETA RAMIREZ LOPEZ identificado con cédula de Ciudadanía Numero 33.965.686; quien para los efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA** se ha acordado celebrar la presente adición al contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión, previa las siguientes consideraciones: **a)-**Que el día 19 de Enero de 2022, se suscribió Contrato de prestación de Servicios de apoyo a la gestión No. 087 de 2022, cuyo objeto es **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL COMO ENLACE A LOS PROGRAMAS INGRESO SOLIDARIO Y DEVOLUCIÓN DEL IVA, EN EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL. b).** Que mediante oficio del 17 de Mayo de 2022, el supervisor del contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión número 087-2022, justifica la necesidad de realizar adición por un valor de **TRES MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE ($3.100.000)** y prórroga tiempo de dos (2) meses, la necesidad de adicionar, que se sustenta en documento que forma parte integral de la adición **c)**.- Que el costo de la adición se imputara al Certificado de disponibilidad presupuestal No. 1-50-40-63-01-00586, expedido por la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas el rubro a afectar es: 2.3.2.02.02.008 servicios prestados a las empresas y servicios de producción. En mérito de lo expuesto las partes acuerdan: **CLAUSULA PRIMERA: PLAZO DE EJECUCION:** Prorrogar por **DOS MESES (2)** al plazo inicialmente contemplado en el Contrato prestación de servicios de apoyo a la gestión N. 087 de 2022, para un plazo total de **SEIS (6) MESES. CLAUSULA SEGUNDA**: **VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO** Adiciónese la suma de **TRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($3.100.000)**, Para un total de **NUEVE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS ($9.300.000)** el municipio pagara al CONTRATISTA en actas parciales, cada una mes cumplido por el valor de **UN MILLON QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($1.550.000)** y proporcional a lo ejecutado, previo cumplimiento de las obligaciones derivadas del objeto del contrato y su aceptación a satisfacción por parte del Municipio, certificado por el supervisor. **CLAUSULA TERCERA: GARANTIAS**.- Una vez identificados y valorados los riesgos de la futura contratación se concluye que existe riesgos, pero

ADICIÓN Y PRORROGA No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 087 DE 2022

su probabilidad de ocurrencia es BAJA, por lo que no se requieren garantías, amparados en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015. **CLAUSULA CUARTA: LEGALIZACION Y PERFECCIONAMIENTO** Para la legalización y perfeccionamiento de la presente adición y prorroga se requiere de la aprobación de las partes en la plataforma SECOP ll. **CLAUSULA QUINTA.- VIGENCIA**.- las demás cláusulas del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. 087 de 2022, no modificadas en el presente documento, continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las partes.